

Prot. N. 132/2008



EL DOCTOR DON ADOLFO GONZÁLEZ MONTES  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE ALMERÍA

AL SR. D. PEDRO JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

Las Hermandades y Cofradías son asociaciones de fieles pertenecientes a la Iglesia con el fin de «buscar fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, o la doctrina cristiana o realizar otras actividades de apostolado» (C.I.C., can. 298 §1). Por su misma naturaleza eclesial estas asociaciones están bajo la responsabilidad del Ordinario del lugar, a quien compete su reglamentación, la cual ha de servir a la mayor perfección de la vida cristiana de los fieles. Éstos, por su parte, con la ayuda de estas asociaciones, han de esforzarse en tomar parte activa en la vida de la Iglesia estando en estrecha comunión con la jerarquía, pues de ella reciben su misión (cf. *Normas para la elaboración y renovación de Estatutos de Hermandades y Cofradías* [Almería, 3 de junio de 2004], art. 10 §1).

Además de vivir la fe y perfeccionar su vida cristiana, estas asociaciones han de procurar secundar la acción apostólica de la Iglesia, llevando a cumplimiento el compromiso del bautismo que les hizo partícipes del sacerdocio real de todo el Pueblo de Dios.

Por otra parte, el Magisterio de la Iglesia ha expresado frecuentemente y con particular énfasis su estima y aprecio por la piedad popular, por el fin que persigue y que no es otro que la mejor búsqueda de la perfección de los fieles cristianos, procurando la gloria de Dios y la salvación de todos los hombres.

Así, pues, visto el informe del Vicario Episcopal para la Acción Pastoral y el Apostolado Seglar de la diócesis; y el visto bueno del Rvdo. Sr. Cura párroco Consiliario de la asociación; a tenor de lo dispuesto sobre nombramientos y de las facultades que nos son propias, por las presentes le nombro HERMANO MAYOR de la «Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, María Santísima de la Redención y Santo Entierro de Cristo», de la Parroquia de Santa María, de la Villa de Albox (Almería), por un período de tres años, a tenor del art. 21 §2 de las *Normas* diocesanas antes aludidas, de nuestra diócesis de Almería.

Recuerde que una de sus funciones es procurar el buen funcionamiento de la Hermandad y acrecentar en sus miembros el sentido de fe y de comunión eclesial, en conformidad con las directrices de sus pastores.

Dado en Almería, a 11 de julio de 2008

San Benito Abad, Patrono de Europa

*Adolfo, Ob. de Almería*

✠ ADOLFO, Obispo de Almería

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

*M. López Andrés*

Maria del Mar López Andrés  
Canciller Secretaria general

